



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUICISIONES

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.D.P ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL, SECREARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA, TESORERA MUNICIPAL Y LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el C. **JESUS ARIZMENDI GARCIA**, propietario de la empresa **"ZAPATERIA Y DEPORTES GARCIA"** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

Declara el **"MUNICIPIO"** a través de su representante legal: -----

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México.-----

Declara el **"PROVEEDOR"**:

- A).- Ser persona física cuyo giro es la **VENTA DE ZAPATOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, **AIGJ721120P50**; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----
- B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio No. **De folio 5724007260310** expedida por el Instituto Federal Electoral.-----
- c).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios para la prestación de los servicios.-----

[Firmas manuscritas]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

d).- Que tiene su domicilio fiscal **ALLENDE # 1 VILLA GUERRERO, EDO. DE MEXICO C.P. 51760.**-----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legales que el **"PROVEEDOR"** surtirá al **"Municipio"** de **ZAPATOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS** de acuerdo con las solicitudes del mes de **Febrero de 2013.**-----

SEGUNDA: EL prestador de servicios fija como precio total la cantidad de **\$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N);** más la cantidad de **\$5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS 00/100 M.N.)** por concepto de **I.V.A;** dando un total de **\$36,540.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**-----

TERCERA.- El presente instrumento legal no podrá ser modificado en cuanto a monto o plazo, ni estará sujeto a ajustes de precios y costos de conformidad al Artículo 13.63 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al artículo 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

QUINTA.- El **"ROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato en el Almacén General del **"Municipio"**, en un plazo de **30 días hábiles** posteriores a la firma del presente contrato.-----

SEXTA.- Se le aplicara al **"PROVEEDOR"** una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el **10% (diez por ciento)** del monto total y será deducido de la facturación; el **"MUNICIPIO"** se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

SEPTIMA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este ----- expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, **DIA.DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE** -----

"POR EL MUNICIPIO"



**C. SERGIO ESTRADA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MEXICO**

**M.D.P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ MIGUEL REYES JUAYEK
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL




C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA
TESORERA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"


C. JESUS ARIZMENDI GARCIA
PROPIETARIO DE LA EMPRESA ZAPATERIA Y DEPORTES GARCIA

Hoja 3 de 3 del Contrato de Adquisiciones que celebran el Municipio de Villa Guerrero, México y el C. JESUS ARIZMENDI GARCIA propietario de la empresa ZAPATERIA Y DEPORTES GARCIA.